



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	Nohra Lozano Barrero
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00816 00
Decisión:	Agrega comunicaciones - Ordena oficiar

1. Se incorpora a la actuación la respuesta allegada por SERVICIOS NUTRESA S.A.S., en la que informa que no es posible efectuar los descuentos sobre el salario de la señora Nohora Lozano Barrero, pues no labora al servicio de ninguna de las compañías que hacen parte del grupo empresarial Nutresa. Póngase en conocimiento de las partes.
2. En atención a lo solicitado en el escrito anterior, y de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 43 del CGP, por Secretaría, **OFÍCIESE** a la EPS SANITAS S.A.S., para que se sirva informar, con destino a este proceso, si la señora NOHRA LOZANO BARRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20607029, se encuentra afiliado a esa entidad como dependiente (empleado), independiente o pensionado y de ser el caso, suministre información relativa a su empleador como el nombre, NIT y dirección de domicilio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 055.
Bogotá, 26 de abril de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8725bc2058e32565f16df367195e39b3f6b3c844fe98149938fbb4bfcd0891**

Documento generado en 25/04/2022 04:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>